



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

DECRETO DE ALCALDIA N° 022-2012-MPH/A.

Ayacucho, 31 de Julio del 2012.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA:

CONSIDERANDO;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607;

Que, de Conformidad con lo establecido en el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Carta N° 0031-2012-INTIGAS-AYA/R de fecha 12 de julio del 2012 el señor Representante Legal del Club Deportivo INTI GAS hace de conocimiento a la Municipalidad Provincial de Huamanga que nuestro representante el Club Deportivo INTI GAS Deportes viene participando en la Sudamericana "Copa Brigestone" el mismo que tiene programado un encuentro deportivo con el Club Deportivo Millonarios de Colombia; actividad deportiva que se desarrollara en el estadio Ciudad de Cumaná de nuestra ciudad el día jueves 02 de agosto del 2012;

Que, con la finalidad de fomentar el desarrollo del turismo interno, así como el fomento del deporte en nuestra región Ayacucho especialmente den la juventud ayacuchana conforme lo establece el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es pertinente declarar feriado local no laborable recuperable el día jueves 02 de agosto del año en curso, teniendo en cuenta además, que el encuentro deportivo de nivel internacional que se desarrollará en nuestra ciudad es la primera vez en su historia;

POR CUANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el Segundo párrafo del artículo Cuarto del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR el día **JUEVES 02 DE AGOSTO** del año 2012 **FERIADO LOCAL NO LABORABLE RECUPERABLE** dentro de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga, con motivo de desarrollarse el Encuentro Deportivo de Nivel Internacional entre el Deportivo Ayacuchano INTI GAS y el Deportivo "Millonarios" de Colombia, actividad deportiva que se llevará a cabo en el estadio Ciudad de Cumaná de la ciudad de Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Titulares de las Entidades Públicas de la Provincia de Huamanga, programen dentro del primer mes contados a partir de la fecha, la recuperación de las horas dejadas de trabajar, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- INVITAR, a todas las Instituciones Públicas, Privadas y población en general participar en forma activa en el encuentro deportivo de nivel internacional entre el Deportivo Ayacuchano INTI GAS y el Deportivo "Millonarios" de Colombia, la misma que se llevará a cabo el día jueves 02 de agosto del año en curso en el estadio Ciudad de Cumaná de la ciudad de Ayacucho.

ARTÍCULO CUARTO.- RECOMENDAR a los Titulares de las instituciones Privadas brinden las facilidades del caso a su personal a fin de que participen en el encuentro deportivo descrito en el Primer Artículo del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Serenazgo de la Gerencia de Servicios Municipales para que en coordinación con las instituciones tutelares elabore un Plan de Contingencia con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas que asistirán a la actividad deportiva descrito en el Primer Artículo del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO.- HACER DE CONOCIMIENTO el presente Decreto de Alcaldía, al Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que de conformidad con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y las Leyes Orgánicas pertinentes ratifiquen el presente Decreto, oficializándolo para su fiel cumplimiento.

ARTICULO SEPTIMO.- TRANSCRIBIR, el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas y Privadas a fin de que tomen conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO OCTAVO.- ENCARGAR, a la Secretaria General y a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a debida y oportuna difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía a través de los medios de comunicación correspondientes en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCAPUARI TUEROS
ALCALDE

